

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

12998 Resolución de 2 de septiembre de 2013, de la Dirección General de la actividad física y el deporte, por la que se designa al juez único de competición del programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2013/2014.

Por Orden de 15 de julio de 2013, la Consejería de Cultura y Turismo convoca el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2013/2014. Este programa plantea, a través de las categorías de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años varias competiciones y actividades en donde se ofrecen niveles de rendimiento, de promoción o de deporte adaptado. Para este curso se convocan entre otras el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil de la Región de Murcia.

La Orden establece en el apartado 6 del Artículo Tercero la creación de un Juez Único de Competición, que tendrá como funciones básicas las de naturaleza disciplinaria deportiva. Sus funciones concretas son: resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Comités Interlocales e Intermunicipales y resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, así como validar los resultados de las clasificaciones de dichas finales y cuyas competencias y funcionamiento se desarrollan mediante Resolución 17 de julio de 2013, de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, por la que se aprueban las Normas de Disciplina Deportiva que se aplicarán en Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil de la Región de Murcia durante el curso 2013/2014.

A la vista de ello,

Resuelvo

Designar a don Artemio Miguel Soriano Gil, funcionario de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, como Juez Único de Competición del Programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 2013/2014.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquel en el que tenga lugar dicha notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Murcia, 2 de septiembre de 2013.—El Director General de la Actividad Física y el Deporte, Antonio Peñalver Asensio.